recilido









## DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda

## GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

#### **AUTO INADMISORIO**

Versión: 00

09-2017

## AUTO INADMISORIO No. 291 de 2018 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

FECHA: SOLICITANTE: IDENTIFICACIÓN: EMPRESA: N.I.T

N.I.T. DIRECCION:

MUNICIPIO-DEPARTAMENTO:

IMPUESTO:

SEPTIEMBRE 14 DE 2018

**GERMAN TULIO AGUDELO ROJAS** 

4.389.730

N/A. N/A.

CARRERA 23 # 72-79 BARRIO CUBA

PEREIRA - RISARALDA

**REGISTRO** 

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 853 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 530 y 532 de la Ordenanza 015 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante solicitud presentada a la Secretaria de Hacienda según radicado 20796-R del 16 de Agosto de 2018 el señor German Tulio Agudelo Rojas, presentó solicitud de devolución del impuesto de registro pagado, donde expone en los motivos para realizar dicha reclamación lo siguiente: "El documento ya se encuentra registrado".

Que en el formato diligenciado se encuentra el listado de los documentos requeridos para acceder a la devolución.

Que de acuerdo a las políticas de operación y al manual que parametriza el impuesto de registro en el Departamento de Risaralda, toda solicitud de devolución de éste impuesto debe tener como soportes los siguientes documentos: formato de solicitud de devolución expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Risaralda debidamente diligenciado, boleta fiscal original completa (en el caso del pago de un mayor valor debe anexar fotocopia de la boleta fiscal y si no se registró el acto la boleta de anexarse completa, es decir con las tres(3) colillas CONTRIBUYENTE, REGISTRO-SYC y REGISTRO-ARCHIVO) fotocopia de la cédula de ciudadanía del contribuyente(para persona natural) o del representante legal (para persona jurídica), certificado de existencia y representación legal de la empresa con una vigencia no mayor a un mes (para persona jurídica), fotocopia del documento a registrar según sea el caso, nota devolutiva de la entidad que inadmitió el registro y devuelve el documento y/o certificado de tradición del(los) inmuebles, certificación bancaria del titular de la devolución, poder autenticado ante notario otorgado al reclamante por el(los) herederos para realizar los trámites de devolución y recibo de los dineros objeto de la devolución (si es del caso), poder autenticado ante notario del (los) comprador(es) otorgado al reclamante para realizar los trámites de devolución y recibo de los dineros objeto de la devolución (Si es del caso), resolución expedida por Ministerio del Interior y de Justicia del nombramiento del notario( Si es del caso) y certificación bancaria del titular de la devolución.





### DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda

# GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

#### **AUTO INADMISORIO**

Versión: 00

09-2017

Que los documentos aportados inicialmente por el solicitante para acceder a la petición fueron: Formato Solicitud de devolución del impuesto de registro debidamente diligenciado según radicado 20796-R del 16 de Agosto de 2018, copia de la cedula de ciudadanía del señor German Tulio Agudelo Rojas, recibo original completo del pago del impuesto de registro número 661368003111 del 17 de julio de 2018 y fotocopia de la escritura número 2965.

Que una vez revisado en nuestra base de datos no se encontró el recibo oficial de pago del impuesto de registro pagado al Departamento de Risaralda de los actos contenidos en la escritura pública número 2965 del 05 de septiembre de 2003.

Que revisados los documentos adjuntados encontramos que falta anexar los siguientes: nota devolutiva por la entidad que inadmite o devuelve el documento sin registrar y el recibo oficial de pago del impuesto de registro ante el departamento de Risaralda.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se solicita presentar la totalidad de los documentos en el mes siguiente a la notificación de la presente solicitud, de lo contrario se entenderá que desiste tácitamente de ésta y se procederá con el archivo de la misma.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda,

#### RESUELVE

PRIMERO: Ordénese INADMITIR la presente solicitud de devolución por las razones expuestas en el acápite de los considerandos.

**SEGUNDO:** Que una vez allegado la totalidad de los documentos éstos se analizarán y se tomará una decisión de fondo.

**TERCERO**: Notifíquese al contribuyente en la forma establecida en el artículo 565 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006.

CUARTO: Contra el presente auto de trámite na procede recurso alguno.

MARIA CATALINA CORREA HERNANDEZ

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró: Juan P. Marín Correa

Revisión legal: Martta B. Fernández Moreno. WW

Revisó: Jorge Enrique Orrego Gómez.

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301 www.risaralda.gov.co
Pereira Risaralda